

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandando	CINDY LORENA OSORIO MEJIA Y OTRO
Demandante	ADRIANA MARIA ORREGO FRANCO
Radicados	2021 00359

Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. JHON JAIRO BARAJAS VARGAS con T.P. No. 288.966 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante (archivo 17 del expediente digital). Por lo tanto, se le hace saber al togado que bajo las directrices señaladas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0539e957c6b28f349df7f4e814b965f5a7f081cbda3e74b7cfde237c83a00a**

Documento generado en 25/07/2022 11:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>